



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

## RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 088/99 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Junio 8 de 1999

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por documentación adjunta en expediente, se evidencia que el Señor Valeriano Carazani Quispe, es propietario de un lote de terreno ubicado en la Ex hacienda Aranjuez, D-38 sector El Tejar y que cuenta con una superficie de 8.463 m<sup>2</sup>., de los cuales presenta un proyecto de urbanización de Sup. 2.173,828 m<sup>2</sup>.. La parte restante está comprendida como ladera.

Que, con este derecho propietario que le asiste, solicita al Gobierno Municipal la aprobación de la urbanización, acompañando todos los requisitos exigidos para este efecto.

El área de cesión alcanza un porcentaje de 34,07 % equivalente a 661,91 m<sup>2</sup>., superficie que sobrepasa al porcentaje exigido (20%) por el Reglamento y Normas de Uso de Suelo, de Parcelamiento y Edificación (Formulario F-05) otorgado por el Jefe de Desarrollo Urbano de la H. Alcaldía Municipal, en fecha 25 de junio de 1997.

Que, por Informe N° 035/99 de 4 de abril de 1999, la Comisión de Gestión Técnica, previa inspección y análisis de la documentación sugiere su aprobación.

Que, de conformidad al inc. 5) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar planes, programas, proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos sometidos a su consideración por el H. Alcalde.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,**

**RESUELVE:**

**Art. 1° Aprobar el Proyecto de Urbanización de propiedad del Señor Valeriano Carazani Quispe, ubicado en la zona Bajo Aranjuez D-38, sector El Tejar, de acuerdo al siguiente detalle:**

Propietario	:	Valeriano Carazani Quispe	
Ubicación	:	Zona Bajo Aranjuez D-38, sector El Tejar	
Denominación	:	Proyecto Urbanización	
Sup. total de propiedad	:	2.173,84 m <sup>2</sup> .	
Sup. Aire Municipal	:	230,89 m <sup>2</sup> .	
Sup. total del proyecto	:	1.942,95 m <sup>2</sup> .	100,00 %
Superficie de lotes	:	1.281,04 m <sup>2</sup> .	65,93 %
Superficie de vías	:	661,91 m <sup>2</sup> .	34,07 %
TOTAL	:	1.942,95 m <sup>2</sup> .	100,00 %
Sup. a transferir a dominio Municipal	:	661,91 m <sup>2</sup> .	34,07 %

...///



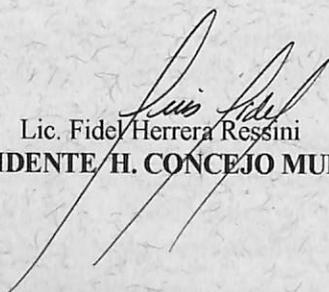
# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

R.M. N° 088/99

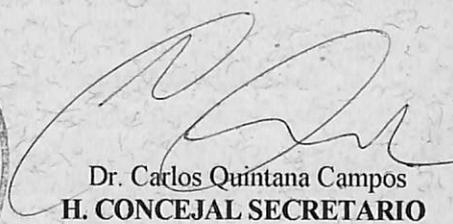
**Art. 2°** El propietario correrá con todos los trámites pertinentes para concretar la transferencia de áreas de uso público a favor de la Comuna, cuidando de su inscripción en los Registros de Derechos Reales.

**Art. 3°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Dr. Carlos Quintana Campos  
**H. CONCEJAL SECRETARIO**

Copia Stria. Gral. (5)  
Archivo  
MVC/amme.

SECCION CAPITAL - PROVINCIA OROPEZA